



EXPEDIENTE NÚMERO DVA/EM/040/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

AL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O. [REDACTED], ADMINISTRADOR ÚNICO, RESPONSABLE, ENCARGADO, OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON RAZÓN SOCIAL "EL SEMILLERO DE BLUES, S.A. DE C.V.", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "HOBOS", UBICADO EN PLAZA SAN JACINTO, NÚMERO 23, PB A, COLONIA SAN ANGEL, CÓDIGO POSTAL 01016, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGON, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Calificación de Acta de Visita de Verificación, radicado en el expediente DVA/EM/040/2019, instaurado al Establecimiento Mercantil con razón social "EL SEMILLERO DE BLUES, S.A. DE C.V.", conocido comercialmente como "HOBOS", ubicado en Plaza San Jacinto, número 23, PB A, Colonia San Ángel, Código Postal 01016, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México; por ello se emiten los siguientes:

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.** Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se emitió la Orden de Visita de Verificación con número de expediente DVA/EM/040/2019, relativo al Establecimiento Mercantil con razón social "SEMILLERO DE BLUES, S.A. DE C.V.", conocido comercialmente como "HOBOS", ubicado en Plaza San Jacinto, número 23, PB A, Colonia San Ángel, Código Postal 01016, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción III y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, comisionó con fecha 25 de enero de 2019, a la C. Cesar Vázquez Hurtado Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, asignados a esta Alcaldía, para que en cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación del mismo mes y año, llevara a cabo ésta, al Establecimiento Mercantil citado en el Resultando Primero de esta Resolución, para lo cual se constituyó en dicho domicilio el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, identificándose con credencial con fotografía con número de folio R 0321, expedida a su favor por el Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y preguntando por el titular, representante legal, encargado u ocupante para atender la diligencia, entendiéndola misma con el C. [REDACTED] quien dijo tener el carácter de [REDACTED] del Establecimiento Mercantil visitado y tener la capacidad jurídica para atenderla, identificándose con Credencial para Votar con número de Folio [REDACTED], a quien se le hizo saber que el objeto y alcance que amparaba la Orden de Visita de Verificación, tendría la finalidad de verificar que el Establecimiento Mercantil cumpliera con las disposiciones y obligaciones que prevé la Ley de Establecimientos Mercantiles Vigente en el Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México. Acto seguido se le solicitó designar dos testigos, nombrando únicamente a la C. [REDACTED] quien se identificó debidamente, ya que no se contó con un segundo testigo.

Hecho lo anterior, se le solicitó al C. [REDACTED] exhibir los documentos relacionados con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, exhibiendo en copia simple, las siguientes documentales: 1) Impresión de solicitud de revalidación de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal, con Folio: AOAVREV2018-03-2000235837 de fecha 20 de marzo de 2018 y 2) Original de oficio de revalidación de programa interno de protección civil con número de Oficio: DAO/DPCZAR/0520/18, de fecha 6 de abril de 2018.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se le hizo saber al encargado del lugar, que podía formular observaciones al Acta de Visita de Verificación y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ésta, o bien, el Titular del Establecimiento Mercantil visitado lo podrá hacer por escrito, en documento anexo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del levantamiento del Acta de Visita de Verificación, ante la Coordinación de Calificación de Infracciones, adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa, de este Órgano Político Administrativo.



131

01016, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, presento escrito ante la Dirección de Verificación Administrativa en esta Alcaldía Álvaro Obregón, exhibiendo en copia simple, las siguientes documentales 1) Copia simple de Credencial para Votar, con número de Folio: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electora; 2) Escritura Pública número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, expedida por la notaria número Treinta y Seis del Distrito Federal, por el notario Jorge Fernando Caraza Pinto, que contiene la conformación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "EL SEMILLERO DE BLUES, S.A. DE C.V."; 3) Oficio con número de Folio: 2029-2010, el cual Autoriza la licencia de funcionamiento tipo "Ordinaria" para establecimiento mercantil, en cumplimiento a la resolución emitida por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal de fecha 20 de septiembre de 2010, respecto del recurso de apelación 10026/2010, atento al Juicio de Nulidad II-28704/2010, autorizado por el C. Erick Reyes León quien en ese momento era Director General Jurídico y de Gobierno, en favor del establecimiento en cuestión.; 4) Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal con número de Folio: AOAVREV-2018-03-2000235837, clave del establecimiento: AO2012-09-07AVV-00062359, de fecha 20 de marzo de 2018, a favor del establecimiento mercantil que nos ocupa; 5) Póliza múltiple para Empresas, expedida por Grupo Nacional Provincial S.A.B, con número de póliza: 137638623, de fecha 02 de octubre de 2018; 6) Oficio número DAO/DPCZAR/0520/18, de fecha 06 de abril de 2018, que otorga el visto bueno a la Revalidación del Programa Interno de Protección Civil, expedido por el Director de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo, el C. Jorge Reyes de la Rosa; 7) Oficio con número de Folio: SEDEMA/DGRA/DRA/005700/2018, de fecha 15 de mayo de 2018, con número de registro ambiental SBL-13-09-001-1-1 que otorga la Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, expedido por el Ing. Rubén Lazos Valencia Director General, para el establecimiento en cuestión; 8) Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos con número de Folio: CE500246/1997, expedida por la Secretaria de Desarrollo urbano y Vivienda, Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a favor del establecimiento en cuestión; 9) Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación, con número de Folio: 5190-2016; 10) Acuse, solicitando el Visto Bueno de Seguridad y Operación, con número de tramite: 5193, de fecha 14 de noviembre de 2016; 11) Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación y su Renovación, con número de Folio: 5193-2016, Clave de formato: AOBREGON\_AVP\_1, de fecha 14 de noviembre de 2016; 12) Acuse, Registro de Constancia de Seguridad Estructural, con numero de tramite: 5190, de fecha 14 de noviembre de 2016 y 13) Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de octubre de 2009 que celebran por una parte "Operadora de Estacionamientos Cuevas S.A de C.V." representado por el C. Amadeo Cuevas Mosqueda, quien se le denominara como "Prestador de Servicios" y por otra parte el "Semillero de Blues S.A de C.V" representado por el C. [REDACTED] quien se le denomina el [REDACTED]"

**QUINTO.** Mediante acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, fue señalada fecha y hora para tener verificativo la audiencia de ley, la cual se fijó a las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, día en el cual, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en lo dispuesto por el artículo 31 y 33 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal (sic) hoy Ciudad de México, procediendo a llamar al titular del Establecimiento Mercantil con razón social "EL SEMILLERO DE BLUES, S.A. DE C.V.", conocido comercialmente como "HOBOS", ubicado en Plaza San Jacinto, número 23, PB A, Colonia San Ángel, Código Postal 01016, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, compareciendo el C. [REDACTED] Arguelles, quien se identificó con Credencial para Votar, con número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, así mismo exhibió la siguiente documentación: 1) Contrato de Servicios de Valet Parking, que celebran por una parte [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominara "Valet" y por otra parte Servipark, representado en el acto por [REDACTED], a quien en lo sucesivo solo denominara "Prestador"; 2) Constancia de Registro del Contrato de Adhesión de Prestación de Servicios de Traslado y Custodia de Vehículos mediante Acomodadores Personalizados Valet Parking, expedido por la Procuraduría Federal del Consumidor, por el entonces Lic. José Luis Flores Lepe Director General, con número de Oficio: 35-5096, de expediente: 416/1678-2003, con fecha de 08 de octubre de 2003; 3) Póliza de Seguro de Daños número de póliza: F02-2-49-3198, de fecha 12 de noviembre de 2018, expedida por Seguros Atlas, S.A. 4) Copia simple de Cedula de Identificación Fiscal, con clave de Registro Federal de Contribuyente SARL8208181C6, de fecha seis de junio de 2003 y 5) copia simple de la credencial para votar, a favor del C. [REDACTED]

En consecuencia y dado el estado procesal que guarda el presente asunto, así como las constancias que obran en el expediente en que se actúa, esta Autoridad se encuentra en condiciones de entrar al estudio del presente Procedimiento Administrativo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Esta Dirección de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón es competente para conocer y resolver este Procedimiento Administrativo de Verificación de conformidad con los artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción IV, 6 fracción I, 7, 10 fracción I, y 11 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 8, 87 fracción I, 88, 129 fracciones I, II v. IV, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento

